

EL JEFE DE LA ONEI

RESOLUCIÓN 79

POR CUANTO: El Artículo 18, apartado 2, del Decreto-Ley 6 "Del Sistema de Información del Gobierno", del 16 de abril de 2020, dispone que el Consejo de Información del Gobierno se apoya para su labor en el trabajo de los Comités Técnicos.

POR CUANTO: En virtud de lo establecido, en el Artículo 57, apartado 2, del Decreto 9, "Reglamento del Decreto-Ley 6 Del Sistema de Información del Gobierno", del 29 de junio de 2020, resulta necesario disponer las funciones específicas del Comité Técnico del Sistema de Información del Gobierno para el ámbito de la Información Demográfica, la designación del coordinador y del secretario, así como su composición.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en la Disposición Final Tercera del Decreto-Ley 6 "Del Sistema de Información del Gobierno", del 16 de abril de 2020,

RESUELVO

PRIMERO: Crear el Comité Técnico del Sistema de Información del Gobierno para el ámbito de Información Demográfica.

SEGUNDO: El Comité Técnico para el ámbito de Información Demográfica, en lo adelante el Comité Técnico, tiene además de las funciones comunes y específicas establecidas en la legislación vigente, las de evaluar y proponer la información de interés nacional, incluida la estadística de carácter oficial, en las temáticas siguientes:

- a) La población: demografía, estadísticas vitales, su crecimiento y proyecciones;
- b) las migraciones;
- c) las condiciones de vida, pobreza y cuestiones sociales transversales;
- d) los asentamientos humanos y vivienda, que incluye el acceso a los servicios públicos;
- e) el uso del tiempo; y
- f) los análisis demográficos, la esperanza de vida, fecundidad y mortalidad, así como otros vinculados con la dinámica demográfica.

TERCERO: Designar a Diego Enrique González Galbán y a María del Carmen Franco Suárez, ambos de la Oficina Nacional de Estadística e Información, como Coordinador y Secretaria del Comité Técnico.



CUARTO: El Comité Técnico está integrado por representantes o expertos de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y entidades siguientes:

1. Ministerio de Justicia
2. Ministerio de Comunicaciones
3. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
4. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
5. Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias
6. Ministerio del Interior
7. Ministerio de Salud Pública
8. Ministerio de Educación
9. Ministerio de Educación Superior
10. Ministerio de la Construcción
11. Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
12. Tribunal Supremo Popular
13. Organización Nacional de Bufetes Colectivos.

QUINTO: Los jefes de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y entidades designan a sus representantes en el Comité Técnico, en el término de los treinta días siguientes a la fecha de la firma de esta Resolución, y dentro de ese término comunican su designación a la dirección de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

NOTIFÍQUESE a los jefes de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y entidades integrantes del Comité Técnico del Sistema de Información del Gobierno para el ámbito de Información Demográfica.

COMUNÍQUESE a los miembros del Consejo de Información del Gobierno, y a cuantas más personas naturales y jurídicas corresponda.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Asesoría Jurídica y Relaciones Internacionales de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

Dada, en la Oficina Nacional de Estadística e Información, en La Habana, a 23 de marzo de 2022.



Juana María Pantoja Hernández
Jefe
Oficina Nacional de Estadística e Información